

RESOLUCIÓN No. 043,

(17 FEB 2026)

"Por la cual se deroga las Resoluciones 313 de 19 de junio de 2025, 318 de 24 de junio de 2025 y 474 del 29 de septiembre de 2025, se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"

LA GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de sus facultades, constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 9 y 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 4° del Decreto 4819 de 2010, modificado por los artículos 4 del Decreto 4785 de 2011 y 2° del Decreto 964 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de los mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 211 *ibídem*, corresponde a la Ley fijar las condiciones para que, las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, establece que, las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones para la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que los artículos 10 y 11 de la Ley 489 de 1998 señalan los requisitos de la delegación y las funciones de las autoridades administrativas que son indelegables. En tanto que, de acuerdo con el artículo 12 *ejusdem*, la autoridad delegante puede en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario.

Que conforme con lo previsto en el artículo 2.2.2.2.2 del Decreto 1083 de 2015, los empleos del nivel asesor, en los cuales también es permitido delegar el ejercicio de funciones administrativas, tienen a cargo tareas complementarias a la alta dirección, dirigidas a asistir, aconsejar y asesorar en temas relacionados con su área de desempeño.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública¹ ha reiterado que la delegación de funciones debe realizarse mediante acto administrativo expreso, en empleados de nivel directivo o asesor, y que la responsabilidad por los actos recae en el delegatario, sin perjuicio de la facultad del delegante para reasumir la competencia.

Que la Gerente del Fondo Adaptación cuenta con la competencia para celebrar contratos y convenios en nombre de la Entidad, de conformidad con lo

¹ Departamento Administrativo de la Función Pública, Concepto Rad. nro. 20216000123301 del 8 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN No. 043 del 17 FEB 2026

Continuación "Por la cual se deroga las Resoluciones 313 de 19 de junio de 2025, 318 de 24 de junio de 2025 y 425 de 1 de septiembre de 2025, se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"

previsto en el literal c) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 4 del Decreto 4785 de 2011.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo, o en sus equivalentes.

Que, en virtud de la distribución de los Equipos de Trabajo de la Entidad establecida en la Resolución 546 del 16 de diciembre de 2024, fue necesario efectuar nuevas delegaciones para ajustarlas a dicha distribución y a la normatividad vigente, razón por la cual se expidió la Resolución 038 del 5 de febrero de 2025, mediante la cual se derogó la Resolución 122 del 20 de marzo de 2024, se delegó la ordenación del gasto y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante la Resolución 313 del 19 de junio de 2025 se derogó la Resolución 038 del 5 de febrero de 2025, se delegó la ordenación del gasto y se dictaron otras disposiciones. Por su parte, la Resolución 318 del 24 de junio de 2025 adicionó la Resolución 313 del 19 de junio de 2025. En ese mismo sentido, la resolución 474 de 2025 delega una función en la Líder del E.T. de Gestión de Talento Humano.

Que, en atención a lo anterior, se considera necesario realizar ajustes a las facultades delegadas, razón por la cual resulta pertinente y conveniente derogar las Resoluciones 313, 318 y 474 de 2025, reasumir y efectuar nuevas delegaciones, con el propósito de garantizar el cumplimiento eficiente, oportuno y eficaz del objeto misional de la Entidad, así como de los fines y acciones que le han sido encomendados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Delegación Subgerente de Proyectos. Delegar en el (la) Subgerente de Proyectos las funciones de:

- a. Verificar que las actas de recibo de infraestructura elaboradas por el interventor o supervisor del contrato se hayan realizado y suscrito previo el procedimiento de verificación de lo pactado contractualmente, de conformidad de las normas internas del Fondo y lo dispuesto en los correspondientes contratos, y suscribirlas en caso de que dicha función no esté a cargo del supervisor o del interventor.
- b. Suscribir los actos administrativos de anuncios de proyectos y declaratoria de la existencia de especiales condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición de los predios necesarios a través de negociación directa y/o expropiación por vía administrativa de los procesos de gestión predial que adelanten los equipos de trabajo a su cargo.

RESOLUCIÓN No. 043 del 17 FEB 2026

Continuación "Por la cual se deroga las Resoluciones 313 de 19 de junio de 2025, 318 de 24 de junio de 2025 y 425 de 1 de septiembre de 2025, se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"

- c. Suscribir los actos administrativos de expropiación, los que resuelven los recursos de reposición, interpuestos contra dichas decisiones, así como los actos administrativos que declaran los del decaimiento o la revocatoria de las mismas, igualmente suscribir los actos administrativos de corrección que se expidan con ocasión de cualquiera de los actos anteriormente mencionados.
- d. Suscribir los autos que ordenen la práctica de pruebas, en el marco de los trámites administrativos de expropiación, así como en los trámites de oferta de compra.
- e. Suscribir los oficios de disposición de compra de inmuebles o derechos reales del equipo de trabajo a su cargo.
- f. Expedir los actos administrativos por los cuales se formaliza la oferta de compra y los que resuelven los recursos de reposición frente a estos, los de decaimiento del acto administrativo y revocatorias, así como los actos administrativos de corrección que se expidan con ocasión a los actos mencionados.
- g. Suscribir las actas de reconocimiento de los factores de compensación.
- h. Celebrar y suscribir las escrituras públicas de compraventa, permuta, transferencia, de posibles modificaciones y sus eventuales aclaraciones y correcciones, aplicación de saneamiento automático incluyendo otrosíes, así como, las escrituras públicas correspondientes a los procesos de gestión predial.
- i. Suscribir las actas de entrega de predios y/o mejoras requeridas para la ejecución de las obras e incentivos.
- j. Suscribir las resoluciones de entrega y transferencias de predios y/o mejoras a los entes territoriales, así como, los actos administrativos de corrección que se expidan con ocasión de los actos anteriormente descritos.
- k. Adelantar los trámites administrativos necesarios para garantizar la adquisición y disponibilidad de las zonas de terreno.
- l. Presentar solicitudes, adelantar trámites de carácter administrativo y notificarse de los actos administrativos ante las entidades públicas y privadas del orden nacional y territorial, relacionados con la adquisición predial.
- m. Celebrar y suscribir las escrituras públicas de englobe, desenglobe, constitución de propiedad horizontal, aplicación de saneamiento automático y otrosíes, así como, sus eventuales modificaciones y/o aclaraciones.
- n. Conferir poder especial, amplio y suficiente, a un tercero, en caso de presentarse algún impedimento que le imposibilite ejercer directamente la representación.
- o. Verificar que las actas de recibo de infraestructura elaboradas por el interventor o supervisor del contrato se hayan realizado y suscrito previo el procedimiento de verificación de lo pactado contractualmente, de conformidad con las normas internas del Fondo y lo dispuesto en los correspondientes contratos, y suscribirlas en caso de que dicha función no esté a cargo del supervisor o del interventor.
- p. Suscribir las actas de entrega de infraestructura a las entidades públicas y privadas o beneficiarios de los proyectos, y solicitar que se incorporen en los estados financieros de la Entidad o ente territorial.

RESOLUCIÓN No. 0438 del 17 FEB 2026

Continuación "Por la cual se deroga las Resoluciones 313 de 19 de junio de 2025, 318 de 24 de junio de 2025 y 425 de 1 de septiembre de 2025, se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"

- q. Verificar que las actas de toma de posesión de las obras y las actas de recibo de infraestructura elaboradas por el interventor o supervisor del contrato se hayan realizado y suscrito previo el procedimiento de verificación de lo pactado contractualmente, de conformidad con las normas internas del Fondo Adaptación, y lo dispuesto en los correspondientes contratos, así como suscribirlas en caso de que dicha función no esté a cargo del supervisor o del interventor.
- r. Revisar, aprobar y firmar la correspondencia e informes asociados con los equipos de trabajo a su cargo, que por el nivel jerárquico del destinatario deba ser suscrita por un funcionario del segundo nivel directivo.
- s. Expedir los actos administrativos necesarios con ocasión del cumplimiento de acciones constitucionales.
- t. Expedir los actos administrativos de reconocimiento y pago de vivienda usada en atención al cumplimiento de los requisitos de postulación por compensación estipulados en el Instructivo para la adquisición de vivienda usada del programa nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas y/o el que haga sus veces.
- u. Rendir informes juramentados requeridos en el marco de los procesos judiciales sobre los hechos en ellos debatidos, en los términos del artículo 217 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- v. Las demás facultades establecidas en las disposiciones normativas vigentes

Parágrafo. Además de las funciones previamente enumeradas, el ejercicio de esta delegación incluye la facultad para revisar, adelantar y suscribir todas las actuaciones administrativas preparatorias y/o de trámite y los actos definitivos para el cabal ejercicio de las funciones delegadas, tales como: requerimientos, oficios, actas, comunicaciones, notificaciones, resoluciones para la adopción de decisiones, así como los actos y acciones para la ejecución y desarrollo de los proyectos a cargo.

Artículo 2º. Delegación Secretario General. Delegar, en el (la) Secretario (a) General las funciones de:

- a. Ejercer la función de defensa jurídica del Fondo Adaptación en los diferentes procesos administrativos, prejudiciales y judiciales que se tramiten con ocasión del desarrollo de su actividad. En ejercicio de esta delegación, asumirá la representación legal del Fondo Adaptación con facultades para recibir notificaciones y otorgar los poderes que resulten necesarios para garantizar la mejor defensa de los intereses institucionales.
- b. Solicitar el giro de devolución de recursos reintegrados que se deben realizar ante el Grupo de Pagos y Cumplimiento y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por concepto de acreedores varios sujetos a devolución de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2712 de 2014.
- c. Reconocer, ordenar el gasto y pago de las sentencias judiciales y

RESOLUCIÓN No. 043 del 17 FEB 2026

Continuación "Por la cual se deroga las Resoluciones 313 de 19 de junio de 2025, 318 de 24 de junio de 2025 y 425 de 1 de septiembre de 2025, se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"

- conciliaciones, y tramitar los correspondientes traslados ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cualquier cuantía.
- d. Tomar el juramento y suscribir las actas de posesión de los funcionarios públicos que ingresen al Fondo Adaptación o que sean encargados en otro empleo.
 - e. Suscribir las solicitudes de comisión de servicios de los subgerentes, jefe de la Oficina de Planeación y Cumplimiento, y demás empleados públicos adscritos al Despacho de la Gerencia.
 - f. Conferir las comisiones de servicios en todas las modalidades a las que se refiere el artículo 2.2.5.10.18 del Decreto 1083 de 2015 o las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan, y reconocer y pagar los viáticos y gastos de transporte a que haya lugar.
 - g. Suscribir los actos administrativos que autorizan desplazamientos de los contratistas de la Entidad.
 - h. Aprobar las solicitudes de comisión superiores a 2.5 días.
 - i. Reconocer y pagar la totalidad de los viáticos y gastos de transporte a que haya lugar de conformidad con las comisiones de servicios conferidas a los diferentes funcionarios y colaboradores del Fondo Adaptación.
 - j. Expedir la autorización para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con objetos iguales.
 - k. Confirmar ante las fiduciarias los oficios dirigidos a estas y suscritos por el (la) Gerente.

Parágrafo. Las solicitudes de comisión de servicios del secretario/a General, las resoluciones que la otorguen y las legalizaciones de viaje, así como los informes (acta de comisión) serán suscritas por el/ la Gerente de la Entidad.

Artículo 3°. Delegación de otras facultades. Delegar en el (la) Líder del Equipo de Talento Humano las funciones de:

- a. Expedir los actos administrativos relacionados con las situaciones administrativas de los servidores públicos de la Entidad y paz y salvo de retiro.
- b. Suscribir las certificaciones de inexistencia o insuficiencia de personal de planta que pueda desarrollar determinada actividad, requeridas para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad.
- c. Firma de las certificaciones laborales de los funcionarios y exfuncionarios del Fondo Adaptación.

Artículo 4°. Delegación para dar respuesta a organismos de control y de control político. Delegar la firma de las respuestas a los requerimientos provenientes de los organismos de control y los de control político realizados por el Congreso de la República a los Subgerentes, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento y Secretaría General, en aquellos asuntos inherentes a las funciones de cada uno de los equipos de trabajo a su cargo.

RESOLUCIÓN No. 043 del 17 FEB 2026

Continuación "Por la cual se deroga las Resoluciones 313 de 19 de junio de 2025, 318 de 24 de junio de 2025 y 425 de 1 de septiembre de 2025, se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"

Artículo 5°. Delegación para presentación de declaraciones. Delegar la firma de las declaraciones de retención en la fuente, Retención de IVA, Retención de Impuesto de Industria y Comercio y la información requerida a través de medios magnéticos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN y la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, al servidor público que cumpla las funciones de contador de la Entidad.

Parágrafo. Infórmese del contenido de la presente resolución a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá.

Artículo 6°. Todos los delegados en la ordenación del gasto quedan expresamente facultados para expedir los actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones delegadas y del objeto misional de la Entidad.

Artículo 7°. Cada delegado en la ordenación del gasto tiene la facultad para constituir cajas menores, así como el cierre de estas, las cuales sean necesarias, para el cabal cumplimiento del objeto misional, conforme a lo establecido en el Decreto 2768 de 2012 y/o el que haga sus veces.

Artículo 8°. Deber de información y diligencia. Los delegados deberán actuar en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la adecuada gestión fiscal. El informe de dicha gestión se hará a través del seguimiento que realice el jefe inmediato al cumplimiento de las metas asignadas sobre el desarrollo de las delegaciones que se les hayan otorgado e impartir orientaciones al personal bajo su dirección o coordinación para el ejercicio diligente y transparente de las funciones delegadas.

Artículo 9°. Asunción de funciones. El (la) Gerente del Fondo Adaptación podrá en cualquier momento reasumir la competencia delegada y revisar los actos expedidos por los delegatarios. Las demás funciones no delegadas en esta resolución o en otros actos administrativos se mantendrán en la Gerente del Fondo Adaptación.

Artículo 10°. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad las Resoluciones 313, 318 de 2025 y la Resolución 474 de 2025, así como todos aquellos actos administrativos que le resulten contrarios.

Dada en Bogotá D.C, 17 FEB 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGIE RODRÍGUEZ FAJARDO
Gerente

Aprobó:
Revisó:
Proyectó:

Alejandro Melo Saade – secretario general 
Karoll García Vargas – Contratista secretaria general
Rubén Darío Bravo Rondón – Asesor I E.T. Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo.